

PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

Generalidades:

- 1) Este formato tiene dos objetivos: (i) En el caso de los contratos originados en procesos para la adquisición de bienes y servicios, el formato da cuenta del seguimiento a la ejecución del contrato para efectos de pago o modificación. (ii) En el caso de los contratos de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, el documento sirve **únicamente** como justificación para la modificación del contrato.
- 2) El formato está asociado al Manual de Contratación (GCCON-M-001) y al Manual Supervisión e Interventoría (GCCON-M-002), así como a los procedimientos que rigen la gestión contractual de la entidad.
- 3) El formato puede ser utilizado con ocasión de la ejecución de cualquier negocio jurídico, sea contrato, convenio u otro.
- 4) Este formato es diligenciado por el supervisor y/o interventor del contrato, con el apoyo a la supervisión, cuando exista. De igual forma, también podrá ser suscrito por el ordenador del gasto.
- 5) Su diligenciamiento se realiza cada vez que se requiera.
- 6) El formato unifica el informe de supervisión para los contratos de servicios personales y los contratos de bienes y servicios. **La información que no corresponda al uno o al otro, deberá ser eliminada.**
- 7) **Este formato no requiere ser impreso.** Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas por Colombia Compra Eficiente.
- 8) El formato, una vez diligenciado, deberá archivararse de conformidad con lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad.
- 9) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo “/” son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
- 10) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
- 11) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.
- 12) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

**INFORME DE SUPERVISIÓN – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9017009 DEL 2026.**

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Centro de Gestión Tecnológica de Servicios
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.9017009 del 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	20/01/2026
OBJETO	Prestar temporalmente servicios profesionales como Instructor para apoyar el acompañamiento, seguimiento y orientación de la formación profesional integral, en programas titulados y/o complementarios, en la modalidad presencial, virtual o a distancia, en la red de conocimiento de Actividad física, recreación y deporte conforme a los modelos formativos establecidos por el Centro de Gestión-Regional Valle de conformidad con las políticas institucionales y la normatividad vigente.
CONTRATISTA	Bryan Alberto Arias Díaz
FECHA DE INICIO	2/02/2026
FECHA DE TERMINACIÓN	12/12/2026
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	\$ 49.269.969

1.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	45-46-101035860		
CERTIFICADO O ANEXO	N/A		
FECHA EXPEDICIÓN	24/01/2026		
FECHA APROBACIÓN	25/01/2026		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	02/02/2026	12/04/2027	\$ 4,926,996.90
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A	N/A
Salarios y prestaciones sociales	N/A	N/A	N/A
Calidad del servicio	N/A	N/A	N/A

2. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR COBRADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
\$14.212.491,00	\$18.949.988,00	\$35.057.478,00	38,46%

3. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi calidad de supervisor certifico que el contratista se encuentra al día en los pagos de seguridad social con ocasión de la ejecución del contrato.

4. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada por la interventoría del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

La presente modificación contractual obedece a la necesidad de garantizar la continuidad del acompañamiento en la etapa productiva de los aprendices, en concordancia con los lineamientos establecidos para la Formación Profesional Integral y la programación definida para la vigencia.

En este sentido, la presente adición se requiere con el fin de asegurar la revisión de bitácoras, el seguimiento y la evaluación de las evidencias presentadas por los aprendices durante su etapa productiva, correspondientes a los programas de formación de Deportes – Ficha No. 3226138, con 29 aprendices, y Banco Caja Social – Ficha No. 3405874, con 21 aprendices, garantizando el adecuado cierre del proceso formativo.

Lo anterior obedece a la necesidad de realizar un seguimiento permanente y efectivo a las actividades desarrolladas por los aprendices en sus contextos productivos, así como a la verificación del cumplimiento de los resultados de aprendizaje definidos, en concordancia con los lineamientos institucionales. Estas acciones resultan indispensables para asegurar la evaluación final, la trazabilidad del proceso formativo y el cumplimiento de los requisitos necesarios para la certificación de competencias.

En este contexto, y considerando que el instructor ha venido acompañando de manera continua los procesos formativos desde la etapa lectiva, evidenciando idoneidad y conocimiento de los aprendices y

de su proceso, su permanencia durante este periodo adicional resulta fundamental para garantizar la adecuada finalización de la etapa productiva, la consistencia en el proceso de evaluación y el cierre oportuno de las fichas de formación.

Para efectos de la presente adición, se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 326 del 08 de enero de 2026**, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Dirección Regional, el cual respalda la disponibilidad de los recursos necesarios para adicionar el plazo y el valor del contrato, permitiendo atender la necesidad del servicio en concordancia con la normatividad vigente.

Conforme a lo anteriormente expuesto se solicita:

ADICIONAR al valor del contrato la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 2.842.498,00). Por ende, el valor total del mismo será de CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 52.112.467,00).

MODIFICAR la forma de pago como consecuencia de la adición en tiempo y valor, se ajusta la forma de pago de los honorarios del contrato, en concordancia con lo dispuesto en la Cláusula Segunda – numeral 2 (pago de honorarios), quedando establecida de la siguiente manera:

a) Once (11) cuotas mensuales iguales, correspondientes al período comprendido entre los meses de febrero a diciembre cada una por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE, (\$4.737.497,00).

MODIFICAR la cláusula Segunda – Obligaciones del SENA, se modifica el numeral 10 exclusivamente en lo relacionado con la vigencia de la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, la cual deberá extenderse para cubrir la totalidad del plazo adicional del contrato, hasta el **30 de diciembre de 2026**, garantizando la continuidad de la cobertura durante todo el periodo de ejecución contractual.

MODIFICAR la cláusula Tercera – Garantía Única, exclusivamente en lo relacionado con el valor amparado y la vigencia, para ajustarla al nuevo valor total del contrato y al plazo ampliado, manteniendo todas las demás condiciones de la garantía originalmente pactada. El contratista deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las nuevas condiciones en fecha de terminación del contrato y valor de este.

MODIFICAR la cláusula Vigésima Sexta “Inicio de la ejecución contractual”, en lo relacionado con el plazo de ejecución, el cual quedará así:

Fecha de Inicio: 02 de febrero de 2026

Fecha de Terminación: 30 de diciembre de 2026

6. OBSERVACIONES

Los soportes documentales correspondientes a la presente adición se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II como son:

- Solicitud de autorización de adición por parte del supervisor del contrato el ordenador del gasto debidamente justificada.
- Respuesta positiva del ordenador del gasto de la adición a efectuarse.
- Informe de supervisión que justifica la modificación del contrato Formato GCCON-F-031.
- Certificado de Disponibilidad presupuestal.
- Certificado de Registro Presupuestal.
- Reporte de pagos SIIF.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, el 25 de mayo de 2026

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luz Angela Diaz Salas', with a stylized flourish at the end.

LUZ ANGELA DIAZ SALAS

Supervisor del contrato nro. CO1.PCCNTR.9017009 del 2026.

Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
4	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento. Se unifica el documento para que se aplicable a contratos de servicios personales y para contratos de bienes y servicios